



EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, y resolución No. 0054 del 18 de enero del 2018, con base en lo certificado por el Director Regional.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con una (1) persona natural que esté en la capacidad de ***Prestar servicios personales para apoyar las actividades y desarrollar los procesos Formación Profesional Integral que permitan el logro de los resultados y metas propuestas definidas para la presente vigencia en la Coordinación Académica que atiende los programas de Articulación con la Educación Media- Doble titulación, SENA Emprende Rural — SER, AgroSena y Atención a Población Víctima del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá***

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, para atender las actividades mencionadas, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

**Regional Boyacá / Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial**  
Kilómetro 1 vía Duitama Pantano de Vargas, Duitama. - PBX (57 8) 7721313

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica

(Documento de Apoyo  
Copia No Controlada)





## AUTORIZA

Contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales de una (1) persona natural por periodo temporal cuyo objeto es *Prestar servicios personales para apoyar las actividades y desarrollar los procesos Formación Profesional Integral que permitan el logro de los resultados y metas propuestas definidas para la presente vigencia en la Coordinación Académica que atiende los programas de Articulación con la Educación Media- Doble titulación, SENA Emprende Rural — SER, AgroSena y Atención a Población Víctima del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá*

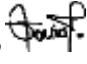
Autorización Número: **182**

Dada en Sogamoso, a los 24 días del mes de enero de 2022.

### RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ

VoBo. José Ignacio Orozco, Coordinador Misional - Regional Boyacá 

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional Grado 03, Oficina Jurídica Regional Boyacá 

Proyectó: Sonia Marina Saavedra Cáceres - Profesional Gr. 03 Grupo de Apoyo Administrativo 

Revisó: Miyer Alexander Garzón Rincón, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo – [mgarzon@sena.edu.co](mailto:mgarzon@sena.edu.co) 

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



(Documento de Apoyo  
Copia No Controlada)



(Documento de Apoyo  
Copia No Controlada)

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
SENAComunica



Certificate No. 27-07331901-1 Certificate No. 27-07331902-1